

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION
DEMANDANTE: FRANCISCO ARNEDO CORDERO
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
RADICACIÓN: 13001-3105-003-2009-00068-00
SECRETARÍA :

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso informándole que existen Un depósito judicial a favor del presente proceso y a órdenes del Juzgado el cual fue consignado por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES y existe a **folio 23** poder del Representante Legal del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR ISS EN LIQUIDACIÓN le otorga a la doctora ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ y junto con el poder se allega certificado del poder general que se le otorga al doctor MANTILLA DIAZ (**folio 24**) y contrato de fiducia mercantil en donde se le otorga la administración y pagos de las acreencias del ISS a FIDUAGRARIA S.A. como representante del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR ISS EN LIQUIDACIÓN (**folios 24-55**).- Es importante anunciarle que en fecha 24 de octubre de 2016 se allegó por parte del vicepresidente Jurídico de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Y el Director Apoderado General de al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES "PAR ISS" EN LIQUIDACIÓN suscribieron documento que reposa en este Despacho en el folder de Circulares 2 de 2016 en donde a folio 1 anverso del Escrito se está solicitando la entrega de los depósitos y/o remanentes que hayan sido constituidos con Recursos del ISS al al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES "PAR ISS" EN LIQUIDACIÓN Paso el expediente al Despacho para lo de su resorte.- Finalmente le informo que el proceso se dio por terminado mediante auto de fecha **4 de mayo de 2010 (folio 18)**
Cartagena, 23 de julio de 2021.-



EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.- Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En razón a que existe a favor del proceso y a órdenes del Juzgado Título de Depósito Judicial Nos. **412070000996166 de fecha 12 de mayo de 2010 por valor de \$4.431.457 (folio 55)** que el proceso se dio por por terminado mediante auto de **4 de mayo de 2010 (folio 18)** se ordenará la devolución del depósito al PAR DE REMANENTES ISS LIQUIDADO en

razón a la Circular de fecha 24 de octubre de 2016 que se allegó por parte del vicepresidente Jurídico de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Y el Director Apoderado General de al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES "PAR ISS" EN LIQUIDACIÓN la cual suscribieron y que reposa en este Despacho en el folder de Circulares 2 de 2016 en donde a folio 1 anverso del Escrito en donde se está solicitando la entrega de los depósitos y/o remanentes que hayan sido constituidos con Recursos del ISS al al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES "PAR ISS" EN LIQUIDACIÓN como remanente.-

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1°. Tiénese y reconócese a la doctora ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ como apoderado especial de la demandada PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES "ISS EN LIQUIDACIÓN" (**Folio 23**) en los mismos términos y para los mismos efectos mencionados en el memorial poder a ella conferido.- Lo anterior de conformidad con la escritura pública No. 2345 de 11 de agosto de 2015 (**folio 24-54**) en donde el Representante Legal de FIDUAGRARIA S.A. que es quien representa al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES "ISS EN LIQUIDACIÓN" le confiere poder general al doctor GABRIEL ANTONIO MANTILLA DIAZ quien a su vez le confiere poder a la doctora ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ .-

2°. Hágase entrega a PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES "ISS EN LIQUIDACIÓN" del título de depósito No. . **412070000996166 de fecha 12 de mayo de 2010 por valor de \$4.431.457 (folio 55)**.- Lo anterior por haberse liquidado el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, lo anterior en razón a que el proceso se dio por terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha **4 de mayo de 2010 (folio 18)** -

3°. Hecho lo anterior vuelva el Proceso a la Bodega Central donde se encontraba archivado el expediente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY FORERO GONZÁLEZ

JUEZ